www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: **11001 33 37 044 2021 00012 00**
DEMANDANTE **SOLLA S.A. DR. DAVID ESPINOSA ACUÑA**
DEMANDADO: **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

ACCION DE TUTELA

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección, en providencia del 30 de julio de 2021, notificada por estado el 13 de agosto de 2021, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección en providencia del 30 de julio de 2021, notificada por estado el 13 de agosto de 2021, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	david_espinosa@hotmail.com
ACCIONADO:	juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINA ALZATE PÉREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 24 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1887625ca2b0f4875b475ab2d1582d8297cfdc2ed585ada17213544085cce099**
Documento generado en 19/06/2024 03:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica